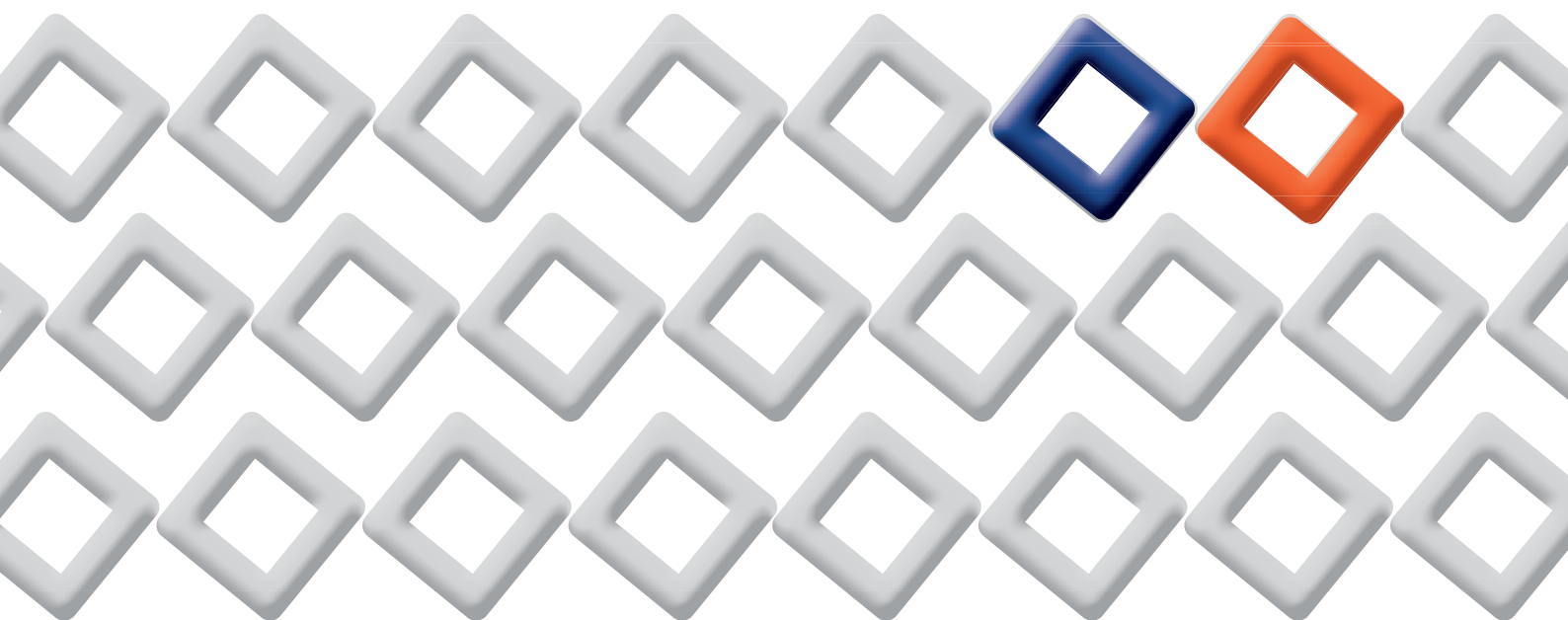
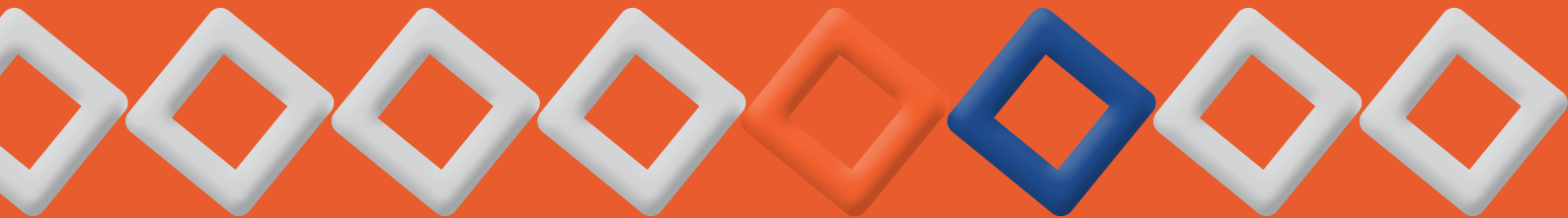


# Memoria·2015





## ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SASEC EN 2015	7
I. EXPEDIENTES PRESENTADOS	7
a) Ámbito temporal.	10
b) Promoción de los procedimientos.	10
c) Ámbito sectorial.	12
d) Materias objeto de los conflictos.	14
e) Ámbito procedimental de los conflictos.	17
II. TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS	19
III. RESULTADO DE LOS PROCEDIMIENTOS	20
a) Resultados en base al tipo de procedimiento.	21
IV. ORGANOS DE GOBIERNO	24



sasec



# PRESENTACIÓN

El Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, prepara anualmente una Memoria que pretende presentar con detalle los procedimientos más significativos que se han tramitado en el ejercicio. El análisis de la Memoria que ahora se presenta y que corresponde al ejercicio 2015, permite que pueda hacerse un balance positivo, pues se han alcanzado los objetivos planteados para este ejercicio.

Hemos creído de interés incluir no solo los datos o resultados correspondientes al 2015, sino que hemos valorado que sería interesante incluir los datos de la fundación en anteriores ejercicios, lo cual permitiría realizar un análisis más profundo de los resultados obtenidos, al disponer de una perspectiva más amplia y facilitará examinar la evolución de la conflictividad laboral en nuestra comunidad autónoma y el papel que en la misma juega la solución extrajudicial de los conflictos.

La intervención del SASEC como órgano de mediación que fue creado para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 63 de la Ley de la Jurisdicción Social, refleja una participación activa en la solución de conflictos de muy diversa naturaleza; bloqueos de negociación colectiva, conflictos de interpretación y aplicación de convenios, discrepancias surgidas durante los periodos de consultas y por supuesto conflictos motivados ante una convocatoria de huelga.

Nuestra actividad por lo tanto se desarrolla en el ámbito laboral y se encuentra estrechamente ligada al contexto económico. Como organización comprometida con los intereses de los trabajadores y las empresas, hemos tenido que adaptarnos al contexto de fuerte crisis económica sufrida, y conscientes de una nueva situación laboral compleja y en constantes cambios, nos hemos visto obligados a modificar y agilizar nuestra forma de trabajar, ofreciendo nuevos servicios.



Una de las consecuencias de esa necesidad de progresar y mejorar en relación con los servicios que ofrecemos, ha sido la inauguración de unas nuevas instalaciones, más visibles y modernas y con mayores salas de reuniones. Nos ha permitido mejorar la comunicación y accesibilidad del SASEC. La nueva sede permitirá ofrecer más servicios, nos obligará a repensar aquello a que aspiramos, ocupando un espacio en el ámbito de las relaciones laborales.

Por último, expresar nuestro más profundo reconocimiento a todos los trabajadores y empresas que nos han demostrado la máxima confianza, convencidos del valor añadido que nuestro trabajo aporta dentro del ámbito de las relaciones laborales y que han contribuido al reconocimiento y respeto del SASEC.



## ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SASEC EN 2015

### I. EXPEDIENTES PRESENTADOS

El número de conflictos registrados ante el SASEC en el ejercicio 2015 ascendió a 184, de los cuales 110 correspondieron a conflictos colectivos y 74 a conflictos de huelga.

Los beneficiarios del Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, de acuerdo con su Reglamento de funcionamiento, son todas las empresas y trabajadores cuyas relaciones laborales se desarrollen en centros de trabajo ubicados en el Principado de Asturias. En el año 2015, por la actividad del SASEC, se han visto afectados más de 57.966 trabajadores y un total de 2.057 empresas.

#### DATOS ANUALES

	TOTAL	TRABAJADORES	EMPRESA
Conflictos colectivos	110	31.093	1.628
Huelgas	74	26.873	429
Plurales	—	—	—
<b>Totales</b>	<b>184</b>	<b>57.966</b>	<b>2.057</b>

Destacar los datos globales acumulados desde el funcionamiento efectivo del SASEC, que suman en los casi diez años transcurridos un total de 1.909 conflictos, que han afectado a más de 20.461 empresas radicadas en nuestra comunidad autónoma y han extendido sus efectos a 642.000 trabajadores.



Estos datos, vienen a demostrar que el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, que empezó a funcionar en junio de 2005, como el órgano de mediación previsto en el artículo 63 de la Ley de la Jurisdicción Social, que establece la obligatoriedad de acudir a una mediación previa que intente evitar el procedimiento judicial, se ha convertido en un sistema de amplia aceptación entre las partes en conflicto, quienes aceptan su participación como un cauce natural para la resolución de sus controversias.

Los datos avalan que no solo se solicita la intervención del SASEC en aquellos conflictos en los que existe una obligación legal de acudir, sino reclamando también su intervención de forma voluntaria cuando no existe una obligación legal, pues se valora positivamente la intervención del SASEC para llegar a un acuerdo que permita dar solución al conflicto laboral planteado.

Resaltar que en el ejercicio 2015, las partes de común acuerdo, solicitaron la intervención del SASEC en las negociaciones llevadas a cabo en el marco de los periodos de consultas de diferentes expedientes, que se engloban bajo la denominación de procedimientos de reestructuración, exigidos por los artículos 41, 47 y 51, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, llevándose a cabo esas negociaciones en la sede del SASEC y levantando su personal técnico las actas de las reuniones.

Así mismo y para resaltar la demanda de carácter voluntario que se realiza de los servicios del SASEC, señalar que de conformidad con lo preceptuado al respecto en el artículo 247. 1 b) sobre Ejecución en Conflictos Colectivo, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, fue solicitada la intervención del servicio para emitir las correspondientes acreditaciones para instar o adherirse a la ejecución de sentencias recaídas en conflictos colectivos.

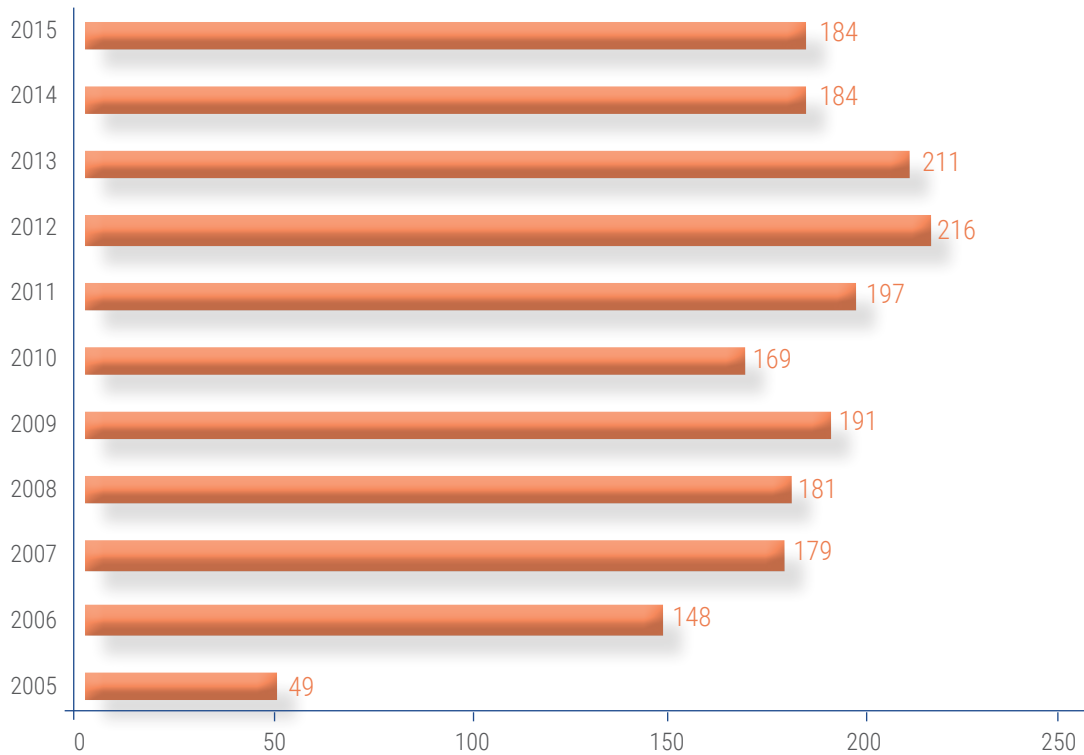
En la misma línea en el año 2015 y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro de convenios colectivos y acuerdos, se ha procedido a registrar aquellos acuerdos que se han alcanzado en los procedimientos de mediación tramitados en el SASEC.

En relación con los expedientes tramitados en el SASEC anualmente, a continuación se recoge un gráfico, donde pueden observarse la evolución de la conflictividad gestionada en este servicio desde su puesta en marcha.





## NÚMERO DE EXPEDIENTES PRESENTADOS



Si analizamos los datos más detenidamente, de forma que comparemos los resultados de dos periodos, un periodo con los expedientes tramitados en el SASEC desde el 2006 hasta el 2010 y el otro periodo de 2011 a 2015, vemos que en el periodo inicial de su puesta en marcha 2006-2010, en el SASEC se gestionaron una media de 174 expedientes al año mientras que en el periodo 2011-2015, la media anual fue de 199 expedientes, lo que implica un incremento cercano al 25%.

Del examen de los datos que se reflejan en esta memoria, corroborar que el objetivo que llevó a la creación del SASEC se ha alcanzado de una forma notable, tanto por el número de acuerdos alcanzados desde su puesta en marcha, como por el número de trabajadores y empresarios afectados, datos que vienen a demostrar que el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos se ha convertido en una institución con el respaldo de todos los agentes sociales.



## A. Ámbito temporal

Tomando como referencia el dato de las 184 solicitudes de mediación presentadas en el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos en el año 2015, resulta que la evolución mensual de solicitudes presentadas supuso a lo largo del ejercicio, una media que supera las 15 solicitudes por mes.

El mes de mayo con 26 procedimientos de mediación y el de febrero con 25, fueron los meses de mayor número de solicitudes de mediación, le siguen los meses de enero, marzo, abril, junio y octubre con 16 procedimientos.

El mes en que menos procedimientos se presentaron en el SASEC para su tramitación, correspondió al mes de agosto con un total de 4 mediaciones.

### EVOLUCIÓN MENSUAL EXPEDIENTES 2005-20015

	ENE	FEB	MARZ	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2005	-	-	-	-	-	4	8	-	6	9	12	4
2006	8	16	18	10	16	11	11	31	15	8	14	11
2007	19	19	16	14	15	16	18	2	12	11	11	22
2008	23	21	15	16	21	13	15	8	4	17	9	19
2009	17	16	26	11	28	22	19	-	6	12	18	16
2010	13	15	18	20	14	20	8	4	16	21	12	8
2011	15	17	24	18	22	11	13	4	17	19	16	21
2012	15	17	13	17	18	26	19	10	14	20	25	22
2013	27	19	17	17	21	15	15	5	19	15	22	19
2014	11	18	20	10	19	18	19	5	12	18	16	18
2015	16	25	16	16	26	16	13	4	5	16	17	14

## B. Promoción de los procedimientos

En relación con los solicitantes de los procedimientos de mediación ante el SASEC, siguen siendo las organizaciones sindicales, seguidas de los representantes de los trabajadores, los que presentan un mayor número de solicitudes de intervención.

Destacar que cada vez aumenta el número de procedimientos en los que ambas partes de común acuerdo, solicitan la intervención del SASEC, viéndose incrementada una vez más en el ejercicio 2015, el número de procedimientos en los que no existe una obligación legal de acudir, sino que la petición de mediación se hace de forma totalmente voluntaria, por las partes afectadas por el conflicto.

El 55 % de las solicitudes de mediación registrados en el SASEC en el 2015, fue presentado por las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, correspondiendo a otros sindicatos y órganos de representación de los trabajadores el 45% de solicitudes de intervención.

Si analizamos los datos en relación con el tipo de procedimiento, se observa que en los conflictos colectivos siguen siendo mayoritarios los conflictos promovidos por las organizaciones sindicales más representativas, con el 70% de los conflictos planteados.

Estos datos, varían sin embargo cuando analizamos la presentación de conflictos de huelga, que reflejan que son los representantes legales de los trabajadores, como los Comitês de Empresa o los Delegados Sindicales, los que ocupan la primera posición en la promoción de los conflictos de huelga, alcanzando un porcentaje de un 67%, seguidos de los sindicatos más representativos que promovieron un 28% de los conflictos planteados.

Los procedimientos de urgencia abiertos en el SASEC, derivados de las huelgas convocadas en el año 2015, han sido abiertos de oficio según lo dispuesto en el art. 16.1 del Reglamento de Funcionamiento del SASEC, una vez recibidas las comunicaciones relativas a las declaraciones de huelga, que han sido presentadas por sus convocantes ante la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Gobierno del Principado de Asturias, como autoridad laboral.

Como viene siendo habitual en los últimos años, algunas convocatorias de huelga han sido simultáneamente presentadas ante el SASEC, procediendo este a la citación de las partes directamente.

También fueron negociados en el SASEC los servicios mínimos con ocasión de un total de 6 convocatorias de huelga, en las cuales no fue posible llegar a un acuerdo para su desconvocatoria, pero si en 3 conflictos fue posible que se acordaran en el SASEC, dichos servicios a prestar durante los paros convocados.

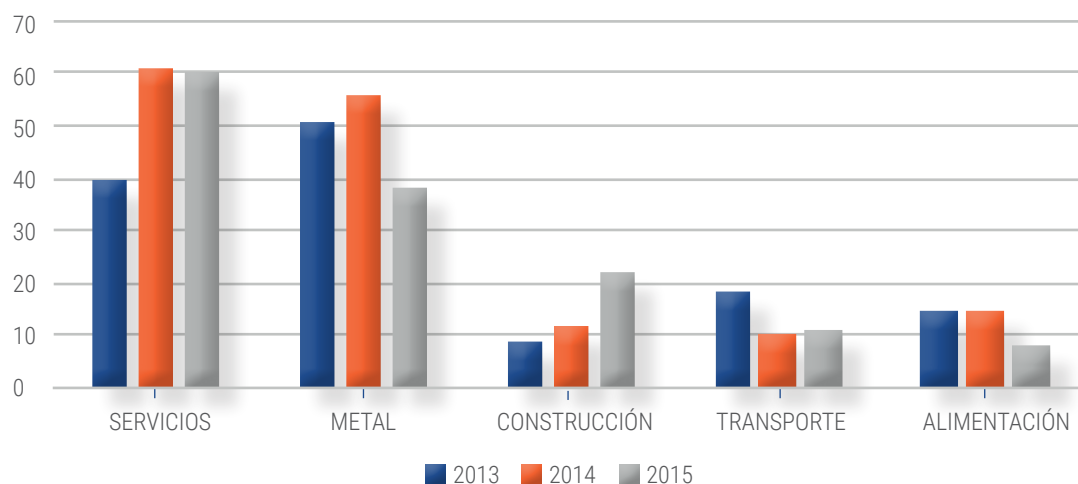


## C. Ámbito sectorial de los procedimientos

Si tomamos como referencia la clasificación de sectores de actividad según el CNAE de 2009, el sector en el que se han producido un mayor número de tramitaciones, tal y como queda reflejado en la tabla de expedientes por clasificación de CNAE, es el sector Servicios con un 33% de los expedientes planteados, situándose a continuación el sector metal con un 21 % y el sector de la construcción con un 12 % de las tramitaciones presentadas en el año 2015. Año tras año son los sectores del Metal y Servicios los que más solicitudes de mediación presentan.

En este gráfico se analiza la evolución de los sectores de actividad con un mayor número de expedientes tramitados, donde se observa el incremento en el porcentaje de expedientes del sector servicios en los ejercicios 2014 y 2015 en relación con los años anteriores, incremento que también se produce en relación con los expedientes tramitados del sector de la construcción. Por el contrario, se observa un descenso en el ejercicio 2015 en los expedientes tramitados en sectores como metal o alimentación.

### EVOLUCIÓN POR SECTORES DE ACTIVIDAD



Si se analizan los resultados de los conflictos en función del sector de actividad afectado, este año uno de los sectores que mejores resultados obtiene es el sector de la construcción, con un 55% de acuerdos adoptados del total de conflictos planteados en empresas de este sector.

Dentro de los sectores que tienen un menor porcentaje de acuerdo tenemos el de Industrias extractivas, por el carácter y naturaleza de este tipo de conflictos, relacionados con la minería y por tener en la mayoría de los supuestos un ámbito nacional.

## EXPEDIENTES POR CNAE

CNAE	NOMBRE	Con AVE	Sin AVE	ARCH	ISE	PENDIENTE	TOTAL	Empresas	Trabajadores
10	Extracción y aglomeración de antracita, hulla, lignito y turba	0	6	0	0	0	6	6	2219
15	Industria de productos alimenticios y bebidas	1	5	1	1	0	8	10	4660
20	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles, cestería y espartería	1	0	0	0	0	1	1	12
22	Edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados	2	2	0	0	0	4	5	174
26	Fabricación de otros productos de minerales no metálicos	1	4	0	0	0	5	4	1838
27	Metalurgia	3	18	0	0	0	21	23	14236
28	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	2	7	1	0	0	10	11	529
29	Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico	3	4	0	0	0	7	11	1254
36	Fabricación de muebles. otras industrias manufactureras	1	0	0	0	0	1	1	17
45	Construcción	12	9	0	1	0	22	23	1136
50	Venta, mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores; venta al por menor de combustible para vehículos de motor	1	1	0	0	0	2	2	59
51	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	1	1	0	1	0	3	3	55
52	Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores; reparación de efectos personales y enseres domésticos	2	6	0	0	0	8	8	1907
55	Hostelería	4	3	0	1	0	8	10	519
60	Transporte terrestre; transporte por tuberías	3	3	0	0	0	6	6	858
63	Actividades anexas a los transportes. actividades de agencias de viaje	3	1	0	1	0	5	6	550
64	Correos y telecomunicaciones	2	0	1	0	0	3	3	61
65	Intermediación financiera, excepto seguros y planes de pensiones	0	1	0	0	0	1	1	13
67	Actividades auxiliares a la intermediación financiera	0	1	0	0	0	1	1	45
74	Otras actividades empresariales	17	22	2	1	0	42	102	16914
75	Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria	0	0	0	1	0	1	1	1240
80	Educación	0	1	0	0	0	1	1	61
85	Actividades sanitarias y veterinarias, servicios sociales	1	2	0	0	0	3	3	202
90	Actividades de saneamiento público	1	2	0	0	0	3	3	273
91	Actividades asociativas	0	2	0	0	0	2	1501	6000
92	Actividades recreativas, culturales y deportivas	3	5	0	1	0	9	310	3104
93	Actividades diversas de servicios personales	1	0	0	0	0	1	1	30
<b>TOTAL</b>		<b>65</b>	<b>106</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>184</b>	<b>2.057</b>	<b>57.966</b>

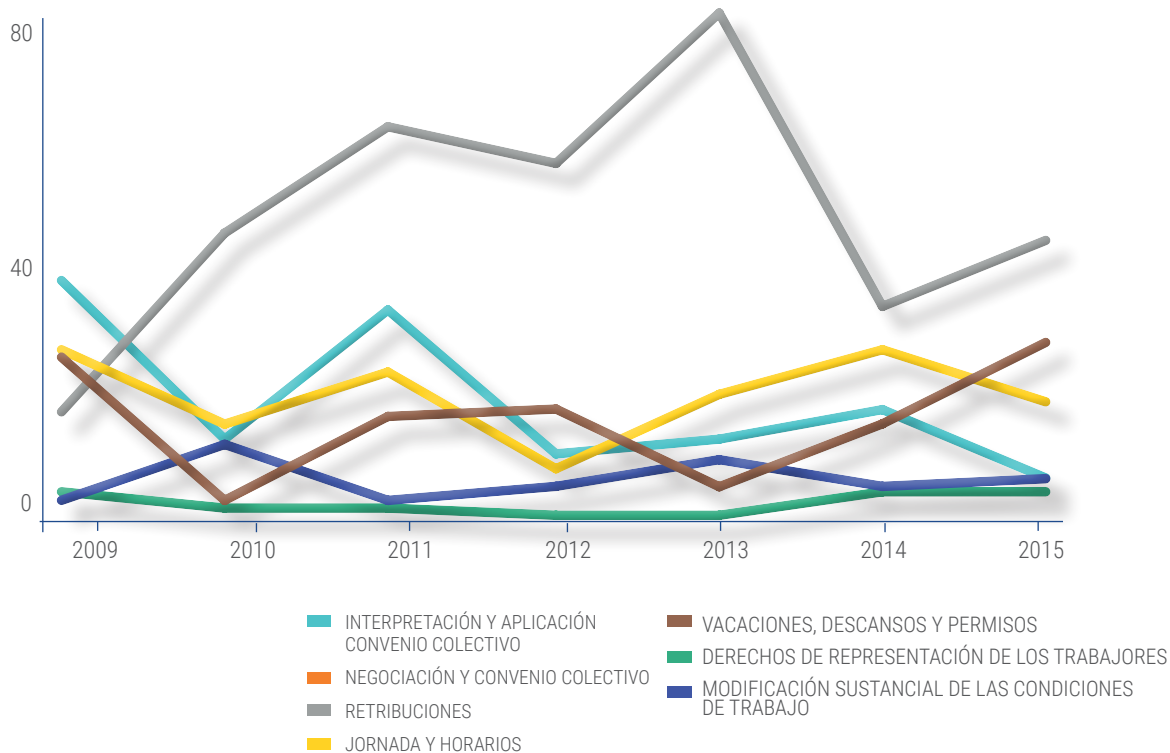
## D. Materias objeto de los conflictos

Un 39% de los **procedimientos colectivos** tramitados en el 2015, tuvieron su origen en controversias relacionadas con las retribuciones, reduciéndose ligeramente el número de procedimientos colectivos tramitados en relación con años anteriores, siguiendo la línea de descenso de este tipo de conflictos y lejos de los resultados del ejercicio 2013, en plena crisis económica donde los conflictos en materia de retribuciones llegaron a suponer el 56% de los procedimientos colectivos tramitados en ese año, especialmente impago de salarios o retrasos en su abono.

Señalar, que el porcentaje de procedimientos colectivos que se tramitaron en el año 2009 en el SASEC por temas relacionados con las retribuciones fue de un 15%, lo que nos permite reflexionar, sobre como han variado las materias objeto de conflicto que se tramitan en el SASEC a causa de la grave situación económica.

En este gráfico, se observa que la materia relativa a retribuciones es la causa objeto de reclamaciones que ha tenido un mayor incremento en el periodo de 2009 a 2015, muy superior a la evolución de las otras materias objeto de los conflictos promovidos.

### CAUSAS OBJETO DE RECLAMACIONES



La siguiente causa de los conflictos planteados en 2015, se refería a las discrepancias derivadas del incumplimiento de acuerdos o normas que supusieron un 21%, seguido de los conflictos por la fijación de las jornadas y horarios de trabajo con un porcentaje del 14%.

En el ejercicio 2015, el porcentaje de acuerdos alcanzados en conflictos colectivos que tuvieron su origen en materias relacionadas con las retribuciones, fue del 30%.

Si analizamos los porcentajes de resultados según la materia objeto de reclamación, tal y como refleja el cuadro siguiente, observamos que es en los conflictos modificación sustancial de las condiciones de trabajo donde se obtiene un porcentaje mayor de acuerdos.

En el otro extremo encontramos las reclamaciones por incumplimientos de acuerdos y normas con los índices de acuerdos más bajos.

## MATERIAS OBJETO DE LOS CONFLICTOS COLECTIVOS Y PLURALES

	CONFLICTOS		AVENENCIA		NO AVENENCIA		ISE		ARCHIVADO		PENDIENTE	
Retribuciones	43	39%	13	30%	27	63%	2	5%	1	2%	-	0%
Incumplimiento de acuerdos o normas	23	21%	3	13%	20	87%	-	0%	-	0%	-	0%
Jornada/ Horarios	15	14%	3	20%	11	73%	1	7%	-	0%	-	0%
Vacaciones/Descansos/ Permisos	6	5%	2	33%	3	50%	1	17%	-	0%	-	0%
Otras causas	5	5%	3	60%	2	40%	-	0%	-	0%	-	0%
Modificación sustancial de condiciones de trabajo	5	5%	3	60%	1	20%	1	20%	-	0%	-	0%
Negociación y Convenio Colectivo	3	2%	-	0%	2	67%	1	33%	-	0%	-	0%
Interpretación y aplicación Convenio	5	5%	2	40%	3	60%	-	0%	-	0%	-	0%
Derecho de representación de los trabajadores	3	2%	1	33%	2	67%	-	0%	-	0%	-	0%
Clasificación Profesional	1	1%	-	0%	1	100%	-	0%	-	0%	-	0%
Movilidad geográfica/ Desplazamientos	1	1%	1	100%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%
<b>TOTAL</b>	<b>110</b>	<b>100%</b>	<b>31</b>	<b>28%</b>	<b>72</b>	<b>65%</b>	<b>6</b>	<b>6%</b>	<b>1</b>	<b>1%</b>	<b>-</b>	<b>0%</b>

En los **conflictos promovidos de urgencia ante la convocatoria de una huelga** durante el año 2015, las materias objeto del conflicto de huelga fueron en su mayoría por causas no derivadas del proceso de negociación colectiva y dentro de estas causas, las motivadas por el impago de salarios junto con los conflictos motivados por sanciones, despidos u otras medidas disciplinarias que dieron lugar al mayor número de tramitaciones con un 25%, seguidas de las convocadas ante el incumplimiento de acuerdos y normas que supusieron un 19% del total de las convocadas.

El número de convocatorias de huelga originadas por impago de salarios sigue descendiendo en el ejercicio 2015 con respecto a años anteriores, así en el ejercicio 2012, suponían el 32% de las convocadas frente al 37% del 2013, y en el ejercicio 2014 el 29% de las convocatorias de huelga lo fueron por impago de salarios pasando este ejercicio 2015 a representar el 25%.

En relación con las convocatorias de huelga derivadas del proceso de negociación colectiva, la causa que dio lugar a un mayor número de tramitaciones con un 6%, fue como presión por la negativa a negociar el convenio colectivo.

En el ejercicio 2015 el número de convocatorias de huelga que se iniciaron ante la puesta en marcha de expedientes de regulación de empleo descendió de forma significativa a un 3% frente a porcentajes del 14% y del 23% del total de convocatorias presentadas en el ejercicio 2014 y 2013, respectivamente.

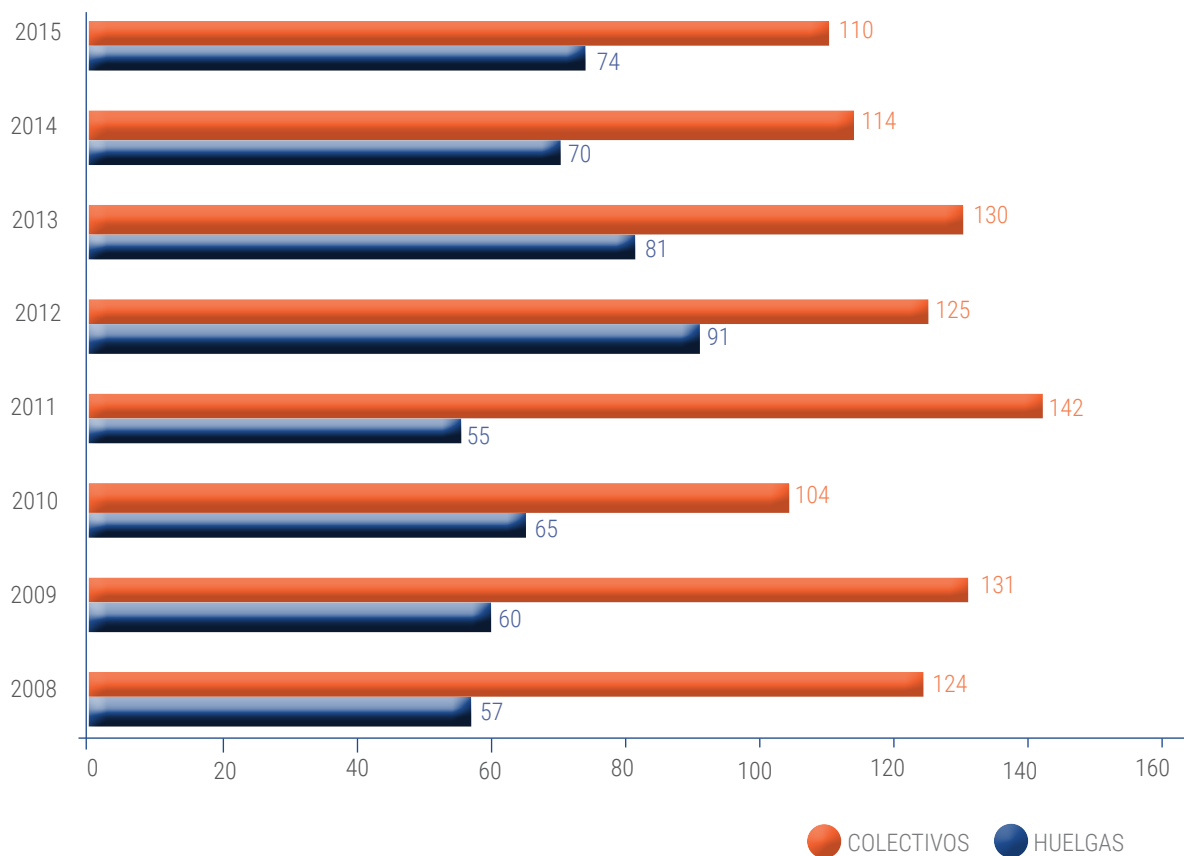




## E. Ámbito procedimental de los conflictos

En la misma línea de lo sucedido en años anteriores, en el año 2015 el procedimiento de mediación previo a la vía judicial fue el tipo de conflicto interpuesto ante el SASEC con mayor número de procedimientos. En total se tramitaron 110 procedimientos colectivos, lo que supuso un 60 % del total de expedientes tramitados en 2015, porcentaje similar a años anteriores.

### COMPARATIVA COLECTIVOS Y HUELGAS



A continuación se situaron los conflictos de urgencia por convocatoria de huelga, con 74 procedimientos, lo que supone un porcentaje de un 40 %. Parece consolidarse una tendencia de los últimos años en el sentido que los conflictos de huelga cogen un mayor peso en relación con el total de conflictos que se plantean anualmente.

Los datos recopilados en el 2015 ponen de manifiesto que si bien la finalidad primera que da origen a la creación de los sistemas de solución extrajudicial de conflictos laborales es la conciliación previa a la vía judicial, el intento de mediación en las convocatorias de huelga también va consolidándose como una vía de negociación y como un medio eficaz para la solución de los conflictos laborales, intensificando la importancia que la autonomía colectiva tiene para la solución del conflicto colectivo laboral y principio clave de este tipo de organismos.

Es preciso señalar que se trata de un procedimiento cuya finalidad es conseguir un cauce de diálogo previo al inicio de la huelga y que en caso de culminar con acuerdo permite evitar la misma y las consecuencias que de ella se derivan, más del 50% de los conflictos de huelga que se someten a mediación en el SASEC finalizan con acuerdo.

Del estudio de los datos de acuerdo alcanzados en el SASEC en la resolución del bloqueo de negociación colectiva en el ejercicio 2015, se puede apreciar que la intervención del SASEC, se convierte en un instrumento muy útil para alcanzar acuerdos que permitan a las partes superar las situaciones de bloqueo en los procesos negociadores.

También se desarrollaron en el SASEC, las negociaciones del periodo de consultas de procedimientos iniciados al amparo del artículo 51 del Estatuto de los trabajadores, como fueron entre otros las llevadas a cabo entre los trabajadores y los representantes de las empresas RUBIERA PREDIS A S.L., IMPULSO INDUSTRIAL ALTERNATIVO S.A., MATEOSAN, S.L., OVO FOODS, S.A.

Así el servicio ofrece y pone a disposición de los usuarios, la posibilidad de desarrollar en sus instalaciones las reuniones de los períodos de consultas correspondientes a ERES, ofreciendo no sólo un marco neutral en el que se desarrollen las mismas, sino también el hecho de que las correspondientes actas sean levantadas por personal profesional del SASEC ajenos a la situación de conflicto, y garantizando la imparcialidad a la hora de reflejar el desarrollo del proceso negociador, facilitando con ello, tal y como se ha podido comprobar, la labor de los tribunales en el supuesto de que las partes no hubiesen podido alcanzar el acuerdo.

En el año 2015, en este ámbito se desarrollaron en el SASEC más de 20 reuniones que afectaron a un total de 73 trabajadores.



## II. TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

De los 184 procedimientos de mediación planteados en el SASEC durante el pasado año, se tramitaron de modo efectivo 171, es decir aquellos casos en que todas las partes implicadas en el conflicto se personaron y el procedimiento finalizó con o sin avenencia.

La comparencia de todas las partes implicadas en el conflicto en 171 procedimientos, situó la media en el 2015 en más del 93 %, porcentaje superior al de años anteriores y que demuestra un alto porcentaje de comparencias de las partes a pesar de los momentos de crisis económica que se están produciendo.

Así pues, los procedimientos de mediación cerrados con el resultado de Intentado sin efecto o Archivados del total de los presentados fueron 13, lo que supone un 7 % de los instados, porcentaje que se ha reducido por debajo de la mitad de los mismos supuestos de años anteriores. De esta cantidad más de un 3 %, correspondió a procedimientos Archivados, es decir, la parte que promueve el conflicto desiste de su tramitación, o bien porque se ha llegado a una solución antes de celebrarse la reunión en el SASEC o bien porque las partes han decidido darse un plazo para negociar.

La falta de comparencia ante el SASEC es la incomparencia de la parte frente a la que se inicia el conflicto, dándose por finalizado en este caso como Intentado sin efecto. De este modo finalizaron 8 de los 13 procedimientos de mediación archivados en esta anualidad.

Bajo el epígrafe de Archivado, se incluyen tanto los supuestos de falta de competencia del SASEC para la tramitación del procedimiento solicitado, como los desistimientos por parte de los solicitantes. La tramitación no efectiva de un conflicto interpuesto ante el SASEC, debida a un previo desistimiento realizado por la parte actora, aconteció en 5 conflictos. Debe destacarse, en todo caso, que una parte importante de estos desistimientos se producen por la reanudación de la negociación en el ámbito de la empresa.

Al comparar los datos relativos a la tramitación efectiva de procedimientos de los diferentes ejercicios, se pone de manifiesto una mejora del ratio de efectividad de los procedimientos tramitados en el ejercicio 2015. Este resultado es fruto del esfuerzo realizado desde el SASEC, donde se ha venido trabajando con el objetivo de ofrecer un trato más personalizado a las partes, ofreciendo todos los medios disponibles y facilitando la máxima flexibilidad para la convocatoria de las reuniones, con la finalidad de asegurar la asistencia de las partes a los actos de mediación.



### III. RESULTADO DE LOS PROCEDIMIENTOS

El estudio del conjunto de los datos derivados de la actividad del SASEC en el 2015 y el análisis de los acuerdos adoptados que han estado en torno al 35%, refleja la consolidación paulatina de este sistema de solución de conflictos laborales, con unos resultados que con ligeras oscilaciones vienen manteniéndose a lo largo del tiempo y a pesar de la situación de crisis económica que se está viviendo y que ha tenido unos efectos devastadores sobre las empresas y el empleo.

Si el análisis se realiza tomando como referencia únicamente los procedimientos que **se tramitaron de modo efectivo**, es decir, aquellos en que comparecen ambas partes al acto de mediación (sin diferenciar el tipo de conflicto; colectivo, plural o de huelga) el porcentaje que corresponde a los procedimientos terminados con acuerdo asciende al 38 %.

#### COMPARATIVA TRAMIT EFEC AÑOS 2015-2014-2013-2012-2011

	AÑO 2015		AÑO 2014		AÑO 2013		AÑO 2012		AÑO 2011	
CON AVENENCIA	65	38%	61	41%	48	28%	57	33%	63	39%
NO AVENENCIA	106	62%	87	59%	125	72%	115	67%	99	61%
EXPEDIENTES	171		148		173		172		162	

## A. Resultados en base al tipo de procedimiento

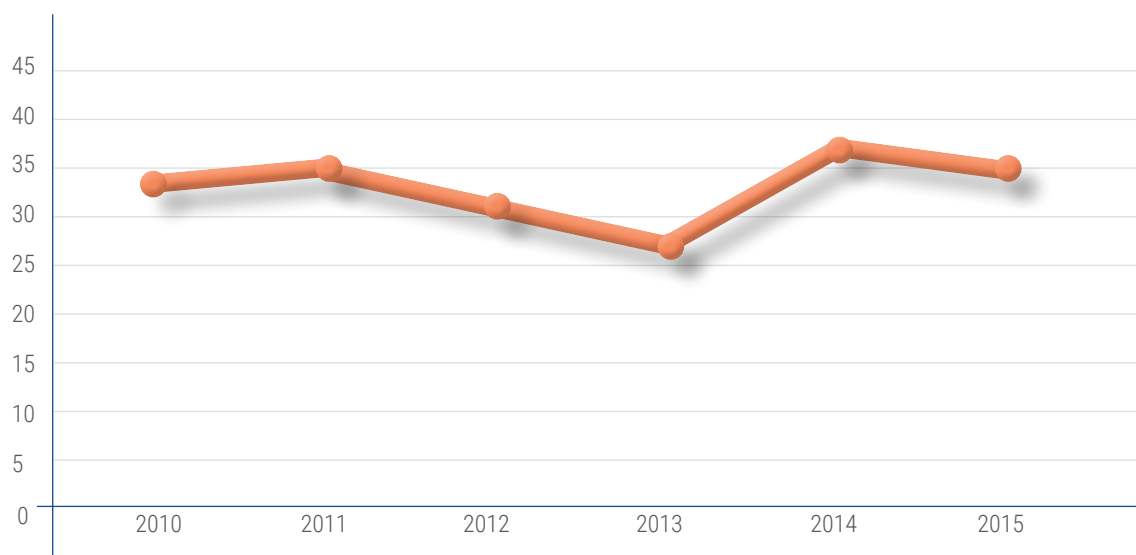
En función de la clase de conflicto que da origen a la tramitación del procedimiento de mediación, los resultados varían.

Los conflictos colectivos representan un 60% de los procedimientos tramitados en el SASEC en el ejercicio 2015 y el porcentaje de acuerdos alcanzados se situó en torno al 28%, mientras los procedimientos de urgencia por convocatoria de huelga supusieron un 40 % y el porcentaje de acuerdos alcanzados fue del 46%.

Si el análisis se realiza en base a las tramitaciones efectivas, los conflictos colectivos representan un 60% de estos procedimientos y el porcentaje de acuerdos alcanzados se situó en torno al 30%. Los procedimientos de urgencia por convocatoria de huelga con tramitación efectiva, supusieron un 40% y el porcentaje de acuerdos alcanzados fue del 50%.

El porcentaje de acuerdos alcanzados en las mediaciones llevadas a cabo en el ejercicio 2015 en tramitaciones efectivas es algo inferior a los porcentajes del año anterior, pero si muestran una mejora con respecto a los años más significativos de la crisis económica.

### EVOLUCIÓN DE ACUERDOS



Al examinar la evolución de los acuerdos alcanzados en la tramitación de los procedimientos de mediación en el SASEC, se aprecia que en un contexto de crisis económica la existencia de mecanismos que favorezcan la aproximación de posicionamientos y el acuerdo entre las partes reduce de forma significativa la conflictividad laboral y con ello se consigue la desjudicialización del conflicto, favoreciendo estos organismos de solución extrajudicial de conflictos con su intervención la solución consensuada y el acercamiento de las posturas de las partes, y por lo tanto contribuyendo a fomentar la paz social en el ámbito de esta comunidad autónoma.

En relación con la efectividad de la mediación en la finalización del conflicto con acuerdo o desacuerdo, debemos destacar que en ocasiones el efecto de la actividad desarrollada por los mediadores no finaliza con el acto de mediación en el SASEC, sino que extiende sus efectos más allá, al continuar la negociación posteriormente en el seno de la empresa. En ocasiones, aunque el procedimiento de mediación finalice sin acuerdo, las diferentes propuestas planteadas en el acto de mediación o la labor de acercamiento de posturas llevada a cabo por los mediadores sirve de base para que las partes alcancen un acuerdo en una fase posterior que permite resolver el conflicto planteado



# IV. ORGANOS DE GOBIERNO



## IV. ORGANOS DE GOBIERNO

### **PATRONATO DE LA FUNDACIÓN SASEC**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación, el Patronato está constituido por seis miembros designados por las organizaciones fundacionales, siendo su composición 31 de diciembre de 2015, la siguiente

#### **Presidente**

D. Justo Rodríguez Braga, Secretario General de UGT de Asturias.

#### **Vicepresidente**

D. Guillermo Ulácia Arnáiz, Vicepresidente de FADE.

#### **Tesorero**

D. Antonio Pino Cancelo, Secretario General de CC.OO. de Asturias.

#### **Vocal**

D. Francisco Blanco Ángel, Consejero de Empleo, Industria y Turismo.

#### **Vocal**

D. Alberto González Menéndez, Director de FADE.

#### **Secretario**

D. Antonio González Fernández, Director General de Trabajo.

### **COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL AISECLA**

Constituida de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 4 del Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en Asturias, está formada por ocho representantes de las organizaciones sindicales y empresariales firmantes del AISECLA. La composición de la COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL AISECLA esta compuesta por los siguientes miembros





**En representación de FADE:**

D. Alberto González Menéndez  
 D. Ignacio García López  
 D. José Ignacio Rodríguez-Vijande Alonso  
 D<sup>a</sup>. Beatriz Álvarez Solar

**En representación de UGT:**

D<sup>a</sup>. Mar Celemín Santos  
 D. David Diego Ruiz

**En representación de CC.OO:**

D. Gilberto García Buelga.  
 D<sup>a</sup>. Nuria Fernández Martínez

**COMISIÓN DELEGADA DEL AISECLA**

Constituida de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 5 del Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en Asturias, está formada por cuatro representantes de las organizaciones sindicales y empresariales firmantes del AISECLA.

**En representación de FADE:**

D. Alberto González Menéndez  
 D. Ignacio García López

**En representación de UGT:**

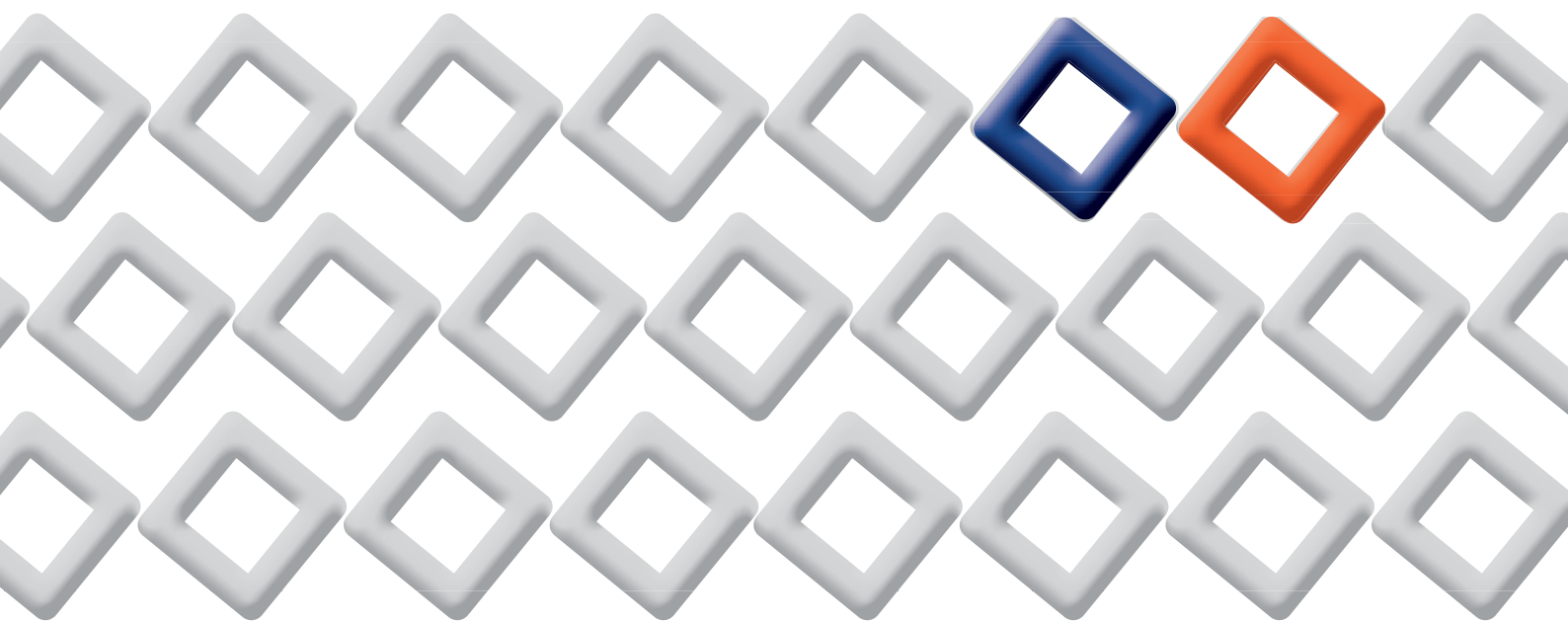
D. David Diego Ruiz

**En representación de CC.OO.:**

D<sup>a</sup>. Nuria Fernández Martínez

Asiste a las reuniones de la Comisión Delegada del AISECLA, D<sup>a</sup>. Beatriz Villanueva Alonso, Jefa del Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo.





## **SASEC**

C/ Santa Susana, nº 6 - Bajo

33007 - Oviedo (Asturias)

Teléfono: 985 962 748

Fax: 985 250 128

email: [sasec@sasec.es](mailto:sasec@sasec.es)